

ANEXO VI
Programa CYTED

Documento justificativo de gastos de coordinación

Nombre y apellidos:
Documento nacional de identidad/pasaporte número:

Por la realización de tareas de coordinación del (subprograma, proyecto, red)
.....
he recibido la cantidad de
.....
..... de de 199...

Recibí,

Firmado:

6305 *REAL DECRETO 375/1997, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Vicente de Cadenas y Vicente.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente de Cadenas y Vicente, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1997,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

6306 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1997, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, sobre delegación de atribuciones en la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.*

La Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), de bases generales del Ministerio de Asuntos Exteriores para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de desarrollo e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades en el campo de la cooperación al desarrollo, establece en su articulado que las competencias sobre la tramitación, concesión, seguimiento y control de dichas subvenciones radican en esta Secretaría de Estado.

A su vez, en la disposición adicional tercera de la citada Orden se recoge que la unidad administrativa encargada de la gestión del programa de subvenciones estará integrada en la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Por ello, se estima conveniente que el órgano responsable de la gestión directa del programa pueda ejercer las funciones que se corresponden con las competencias antedichas, con el fin de potenciar la necesaria coordinación y agilización administrativa y evitar la dispersión de actuaciones.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero.—Se delegan en el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, las atribuciones reconocidas a esta Secretaría de Estado por la Orden de 17 de julio de 1996, de bases generales reguladoras de la subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de desarrollo e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades en el campo de la cooperación internacional para la ejecución de proyectos de desarrollo.

Segundo.—El Secretario de Estado podrá recabar para sí, en cualquier momento, las facultades delegadas mediante la presente Resolución.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución, deberá hacerse constar expresamente dicha circunstancia.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 1997.—El Secretario de Estado, Fernando María Villalonga Campos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6307 *RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 31.ª, a celebrar el día 6 de abril de 1997.*

De acuerdo con el apartado 6 de la norma sexta, de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobados por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 1 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 163, de 6 de julio), el fondo de 215.570.936 pesetas, correspondiente a premios de categoría cuarta de la jornada 28.ª, de la temporada 1996/1997, celebrada el día 16 de marzo de 1997, y en la que los acertantes de dicha categoría no percibieron el premio por corresponderles una cantidad inferior a 175 pesetas, se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 31.ª, de la temporada 1996/1997, que se celebrará el día 6 de abril de 1997.

Madrid, 19 de marzo de 1997.—El Director General, Luis Perezagua Clamagirand.

6308 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la sexta subasta del año 1997 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 14 de marzo de 1997.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de la esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 23 de enero de 1997, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 12 de marzo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 14 de marzo de 1997.

Fecha de amortización: 12 de septiembre de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 151.475.000.000 de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 126.675.000.000 de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,27 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,275 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,551 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,541 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
97,27	84.325,0	972.700,00
97,28 y superiores	42.350,0	972.750,00

5. Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 13 de marzo de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

6309

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la sexta subasta del año 1997 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 21 de marzo de 1997.

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero de 1997, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 19 de marzo, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, habiendo resultado anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad, hay que hacer público el importe nominal emitido una vez deducida la petición anulada.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de marzo de 1997.

Fecha de amortización: 20 de marzo de 1998.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 434.258,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 380.911,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,66 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,666 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,579 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,572 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
94,66	286.197,0	946.600,00
94,67 y superiores	94.714,0	946.660,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 946.660,00 pesetas por cada Letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 3.000,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 3.000,00 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 2.840,1 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
94,67	3.000,0

7. Importe nominal emitido:

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4.e) de la Orden de 22 de enero de 1997, de esta emisión ha sido anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 1,0 millones de pesetas, al no haber sido hecho efectivo el desembolso en su totalidad. Como consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 383.910,0 millones de pesetas.

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

6310

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el segundo trimestre natural de 1997, a efectos de lo dispuesto en el artículo tercero.uno de la Ley 14/1985, de régimen fiscal de determinados activos financieros.

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, conforme a lo previsto en la disposición adicional undécima de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del primer trimestre de 1997 en que se han adjudicado bonos y obligaciones del Estado, son las siguientes:

Emisión	Fecha de subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado Porcentaje
15-11-1996, al 6,75 por 100, de Bonos del Estado, a tres años ..	4-3-1997	5,910
15-10-1996, al 7,90 por 100, de Bonos del Estado, a cinco años.	5-3-1997	6,299
15-7-1996, al 8,70 por 100, de Obligaciones del Estado, a quince años	5-3-1997	7,148

2. En consecuencia, el tipo de interés efectivo anual de naturaleza explícita que resulta para el segundo trimestre natural de 1997, a efectos de lo previsto en el artículo tercero.uno de la Ley 14/1985, de 29 de mayo, de régimen fiscal de determinados activos financieros, determinado conforme establece la disposición adicional undécima de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, es el 3,910 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 4,299 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años, pero igual o inferior a siete, y el 5,148 por 100, si se tratara de activos con plazo superior.

Madrid, 21 de marzo de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.